



INFORMATIVO

18 de enero de 2022

CELEBRADA MESA TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En el día de hoy se ha celebrado Mesa Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible. Hemos de indicar que desde SAF habíamos solicitado previamente la suspensión de la misma por no haberse facilitado documentación sensible, esto es, un Anexo II referente a puestos que se prevé suprimir y que están actualmente ocupados. **Desde la Consejería se afirma que han realizado una consulta a la DGRRHFP desde la que se les ha manifestado que esta documentación no es imprescindible y se aportará en Mesa Sectorial, por lo que se procede a celebrar la Mesa Técnica.**

Tras una sucinta descripción por parte de la Administración de la modificación propuesta toma la palabra el representante del SAF.

PLD

Desde SAF manifestamos que asistimos una vez más a la destrucción de puestos de trabajo de personal funcionario, a la vez que se produce la adición de puestos provistos por Libre Designación. “Creamos PLD y suprimimos puestos PC”, ésta parece ser la nueva política en materia de recursos humanos.

En total hemos calculado que se han suprimido 225 puestos de trabajo y añadido 210, pero con respecto a los puestos provistos por concurso a día de hoy de forma global (descontados los añadidos) se pierden 29 puestos por concurso. Sin embargo tenemos 14 PLD más. Valga como ejemplo de todo lo anterior que en la Sg de Fondos Europeos al desarrollo rural se crea un puesto de Coordinador nivel 30 pero se suprimen un total de 4 puestos de AT auditor. Lo encontramos injustificable.

El compromiso del Gobierno era pasar a provisión PC todos los puestos PLD por debajo del nivel 30, así que solicitamos que de los 49 PLD que se añaden, dentro de los cuales hay 8 con nivel 30, los 41 restantes pasen a ser modificados y su forma de provisión sea el concurso de méritos.

Debemos añadir que las memorias siempre justifican como motivo de que un puesto sea PLD, el nivel de responsabilidad de las funciones o por ser el órgano superior jerárquico de la unidad, motivos estos que no justifican que necesariamente tenga que ser por libre designación (la ley dice que *podrá* ser, no que obligatoriamente deba de serlo). Sobre todo en el caso de las Jefaturas de Servicio, cuyas funciones son propias de gestión de un expediente administrativo, cómo vienen establecidas en el art 3 del Decreto 90/1993 (Ordenar el

despacho de asuntos, elaborar la propuesta de los actos administrativos, proponer la ampliación de plazos y la declaración de urgencia en los procedimientos, notificar actos a sus destinatarios, acordar la mejora de las solicitudes, autorizar el acceso a los documentos y registros que obren en los archivos del Servicio en los términos previstos en la Ley, etcétera). Exigimos que estas funciones sean incluidas en las memorias y en la ficha IV y V de los puestos, pues no se están incluyendo funciones que tienen reglamentariamente atribuidas, entendemos que con la clara intención de evitar su provisión por concurso.

Dotación de puestos de estructura y aquellos base que sean necesarios

La cantidad de puestos desdotados que aparecen en la simulación es alarmante por lo que solicitamos que se dote el mayor número posible de puestos allí donde hagan falta en lugar de aumentar los puestos a suprimir tal y como se propone en esta modificación, lastrando una vez más la posibilidad de carrera administrativa del personal funcionario. Por ello, solicitamos que en el computo global de la modificación se doten o añadan, cómo mínimo, un número de puestos de trabajo de los que se proveen por concurso superior al que se suprime.

Modificación de localidad en varios puestos sobre todo los que tienen su sede en Jerez.

Son varios los puestos, sobre todo los de los Servicios de Planificación Hidrológica con demarcación en Jerez, en los que se propone *a extinguir* la localidad Jerez, según la memoria, *“con el objetivo de modificar su sede paulatinamente (conforme vayan dejando las plazas adscritas sus técnicos) a Sevilla”*.

Hemos de entender que no habrá ningún problema con los actuares titulares, los cuales nos muestran su preocupación sobre la posibilidad de querer hacerles desplazarse hasta Sevilla.

Desde la Administración se contesta que no, puesto que aquellos puestos con titular definitivo mantienen la misma localidad *“a extinguir”*.

Asimismo, mostramos nuestra disconformidad con el cambio de sede a Sevilla, pues se está apostando por la gestión y prestación del servicio centralista, trasladando sedes de otras provincias a Sevilla, ya no solo por dejar al personal funcionario de otras provincias sin carrera administrativa alguna, que también, sino por el mayor grado de eficiencia administrativa que ahora se perderá.

Por otro lado hemos localizado puestos que se suprimen teniendo titular como el puesto 9696610, Asesor Técnico nivel 24 de la Subdirección de Explotación del Agua en la D.G. de Infraestructuras del Agua (Puesto en Jerez de la Frontera), que ahora creemos que pasa a ser el 14098010, pero con otra área funcional, decimos creemos porque no tenemos seguridad que sea así.

Exigimos que todos los puestos que estén en esta situación o de los que se quiera modificar alguna característica esencial (como el Área Funcional por ejemplo) con afectación a su carrera administrativa, se requiera el consentimiento del titular y, en caso de no tenerlo, se respete el puesto tal y como está y se haga la supresión del puesto en un futuro, manteniendo el puesto *“a extinguir”*.

Por parte de la Administración se contesta que no se va a perjudicar a nadie que ostente la titularidad de la plaza obtenida por concurso.

Con respecto al caso de los 4 puestos afectados en Jerez, que efectivamente se les cambia la sede a Sevilla, desde la Administración se justifica que esta unidad administrativa no atiende directamente a la ciudadanía y que por tanto consideran que operativamente es preferible su traslado a Sevilla. En cualquier caso muestra su compromiso de calificar estos 4 puestos como “a extinguir” y en ningún caso se producirán traslados forzosos.

No sabemos tampoco (debido a que no se nos remitió el Anexo II citado) si hay titulares de puestos que con la supresión o modificación realizada, reúnen los requisitos para el nuevo puesto modificado o creado, lo cual es una información esencial de la que carecemos, pues puede dar lugar a la pérdida de un puesto como titular definitivo y el pase a situación de adscripción provisional. Rechazamos toda propuesta de modificación que pudiera dar lugar a dicha situación y exigimos, igualmente, que si hay algún supuesto así, no se toque el puesto y simplemente se declare “a extinguir”.

Por otro lado, hemos comprobado que entre los puestos añadidos, encontramos un puesto con nivel 24 para el que se piden 3 años de experiencia en el Área, cuando absolutamente todos los puestos de nivel 24 en nuestra RPT requieren 2, no entendemos este cambio de criterio.

La Administración contesta que ha sido debido a un error y se subsanará.

Asimismo, se suprime el puesto con código 9681910, SV. PROYECTOS Y TECNOLOGÍA, nivel 28, que estaba provisto por concurso de méritos, por lo cual nos oponemos. Para un puesto que hay nivel 28 provisto por concurso y van y lo eliminan.

También el puesto 9688510, “Sv infraestructuras, conserv y mantenim”, que era por concurso, nivel 28, ahora le cambian el nombre a “Sv proyectos de infraestructuras del agua” y lo vuelven a poner por libre designación. Éste era uno de los famosos puestos afectados por sentencia que obligaban a pasar de PLD a PC, y ahora, tras años para ejecutar el fallo y pasarlo a concurso, lo vuelven a pasar a PLD. Nos oponemos y de mantener dicha provisión nos veremos obligados a comunicar al TSJA el incumplimiento del fallo.

Solicitud de modificación de los 49 puestos de trabajo de la Dirección del operativo adscritos al Plan INFOCA

Los 49 puestos de la Dirección del operativo que se ven afectados por esta modificación de RPT figuran con "jornada especial" si bien dicho cambio de jornada no se ve reflejado en el incremento del complemento específico, puestos que realizan guardias en las bases del GREMAF (Grupo de Mando del Servicio Operativo de Extinción de Incendios Forestales) localizadas en Sevilla y Granada; guardias que se realizan con disponibilidad inmediata en salida con helicóptero para los incendios declarados en cualquier lugar de Andalucía, en los que sea requerida por el COR la incorporación de dicho equipo. Además deben atender y desplazarse en vehículo a los incendios de su provincia de destino en los que sean requeridos, por lo que la peligrosidad está confirmada.

Por lo tanto desde el SAF exigimos que estos 49 puesto de trabajo de la Dirección del operativo del Plan INFOCA tengan incorporada la 5ª cruz de peligrosidad en el Complemento específico.

El Director del COR manifiesta su acuerdo con esta posibilidad y considera que antes o después se producirá. Por otro lado se justifica la imposibilidad de atender este tipo de peticiones por la prórroga presupuestaria.

Respecto a las plazas de **Asesor Técnico de Extinción**, nos oponemos a que en las mismas se incluyan requisitos de formación (cursos específicos) en tanto no se ofrezca por parte de la Administración la posibilidad real de realizarlos por aquel personal interesado en hacerlo. La Administración informa que en este año hay previstas un total de 40 plazas en este tipo de acciones formativas por lo que entiende que la demanda quedará cubierta.

Solicitud modificación con inclusión de titulación de Ciencia Ambientales en varios puestos de trabajo.

Ya desde el año 2015 demandamos en anteriores Mesas Sectoriales, la inclusión de la titulación de Ciencias Ambientales en una serie de puestos de estructura que actualmente tienen incluidos otras titulaciones. Por ejemplo hay varias Jefaturas de Departamento que tienen como requisitos de titulación “BIOLOGICAS, ING. AGRONOMO, ING. MONTES, ING. TEC. AGRIC, ING. TEC. FORES, GEOLOGIA, VETERINARIA”, en una área propia del campo de conocimientos de ciencias ambientales.. No entendemos cómo no se incluye “Ciencias Ambientales”. Lo mismo ocurre con una multitud de puestos de trabajo de los cuales ya remitimos con carácter previo por correo electrónico listado de los mismos. Actualmente es una clara discriminación la que se está produciendo con el colectivo de funcionarios con la licenciatura en Ciencias Ambientales a la que debe ponerse fin con esta modificación.

Desde la Administración se agradecen las observaciones realizadas y se solicita la remisión de las aportaciones por correo electrónico para poder dar respuesta a todas ellas.

SINDICATO ANDALUZ DE FUNCIONARIOS
Porque como funcionarios como tú